



SERPAR LIMA

Servicio de Parques de Lima

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 027-2011

Lima,

28 ENE. 2011.

SERVICIO DE PARQUES
Sub-Gerencia de Contabilidad

31 ENE 2011

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

Firma:

HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:



Visto, la solicitud de Registro N° 79814-E/SERPAR-LIMA, sobre Aplicación del Silencio Administrativo Positivo, promovido por la **Asociación de Comerciantes Flor de Amancaes**, representado por **Víctor Vicente Núñez Barriga**, por no haberse atendido su recurso de apelación de fecha 01-12-2010, interpuesto contra la Resolución de Gerencia Administrativa N° 1540-2010 de fecha 05-11-2010, e Informe N° 013-2011/SERPAR-LIMA/OAL-UAA/MML, de la Oficina de Asesoría Legal y;

CONSIDERANDO:



Que, con escrito de fecha 19 de Enero del año en curso, Don Víctor Vicente Núñez Barriga, en representación de la Asociación de Comerciantes Flor de Amancaes, alegando que sobre su Recurso de Apelación de fecha 01-12-2010, interpuesto contra la Resolución de Gerencia Administrativa N° 1540-2010 de fecha 05-11-2010, no existe pronunciamiento alguno dentro del plazo legal, solicita la aplicación del Silencio Administrativo Positivo, en conformidad a lo previsto en el artículo 3 de la Ley N° 29060, y por ende entendiéndose fundado su recurso de apelación.

Que, habiéndose efectuado la revisión de los actuados en el Expediente de Reg N° 798147SERPAR-LIMA, se ha podido corroborar que lo sindicado por el administrado no es exacto, toda vez que su Recurso de Apelación, fue atendido mediante la Resolución de Gerencia General N° 320-2010 su fecha 29-12-2010, la que fuere notificado al mismo recurrente Víctor Vicente Núñez Barriga con fecha 08 de Enero del 2011, según el cargo de notificación que obra en el expediente submatéria; por lo que siendo así, su solicitud no puede ser amparada, y por ende debe ser declarada INFUNDADA.

Con la visación de la Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario, Oficina de Asesoría Legal; en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza N° 758 publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 17 de Marzo del 2005.

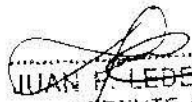


SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR INFUNDADO la solicitud de Registro N° 79814-E/SERPAR-LIMA, promovido por la **ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES FLOR DE AMANCAES**, representado por **Víctor Vicente Núñez Barriga**, sobre Aplicación del Silencio Administrativo Positivo a su recurso de apelación de fecha 01-12-2010, interpuesto contra la Resolución de Gerencia Administrativa N° 1540-2010 de fecha 05-11-2010, por las consideraciones glosadas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución, a **ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES FLOR DE AMANCAES**, representado por **Víctor Vicente Núñez Barriga**, a la Municipalidad de Comas y a las dependencias correspondientes de **SERPAR-LIMA**, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


JUAN P. LEDESMA GÓMEZ
GERENTE GENERAL
SERVICIO DE PARQUES
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA